



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003245

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **CONSORCIO SAFESTORE S.A.** por la de **“CONSORCIO AUTOMOTORES PICHINCHA PRONTIAUTO SOCIEDAD ANÓNIMA”** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2020, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Disposición General Cuarta agregada a la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil señala los actos societarios que requieren de resolución aprobatoria previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, encontrándose entre ellos el cambio de denominación de las compañías;

QUE La Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1010-M de 25 de mayo de 2020, para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la Ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **CONSORCIO SAFESTORE S.A.** por la de **“CONSORCIO AUTOMOTORES PICHINCHA PRONTIAUTO SOCIEDAD ANÓNIMA”** y la consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 2020, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: 1) Que las Notarías Décimo Octava y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, originalmente denominada PROCESADORA Y SUMINISTROS ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROSUMA S.A.; 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura de cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; 3) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía PROCESADORA Y SUMINISTROS ALIMENTICIOS DEL ECUADOR PROSUMA S.A., actualmente denominada **CONSORCIO SAFESTORE S.A.**; y, 4) Que los Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00003245

esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de mayo de 2020

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/PVV/ONL
Exp. 30049-0041-20
Tr. 167273

Signature Not Verified

Digitally signed by ESTEBAN
ORTIZ MENA
Date: 2020.05.25 14:46:06 ECT
Location: SCVS